



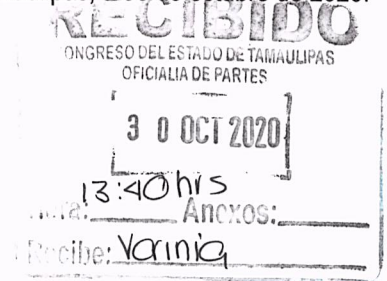
**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño  
practicada al Municipio de Matamoros, Tamaulipas  
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los  
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales  
del Distrito Federal  
(FORTAMUN)  
Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/019/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## **I. Resumen Ejecutivo**

**El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2019 presentado en la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, el total de ingresos por concepto del Fondo, fue de \$368,630,511.83

Los rubros a los que se destinaron los recursos bajo el Programa Presupuestario (Pp) evaluado son: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública y Deuda Pública, buscando así satisfacer los requerimientos municipales. Con el objeto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos, se obtuvo una muestra de auditoría del 68.41% del total de los recursos ejercidos a través del Fondo, mismos que fueron destinados al pago de Energía Eléctrica, Inversión en Obra Pública, Renta de Maquinaria y Descargas de Aguas Residuales. El resto de los recursos que no forman parte de la muestra de auditoría, fueron aplicados en distintos gastos para la operación del municipio. Lo anterior, con base en el Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2019 presentado por el municipio de Matamoros.

Las acciones realizadas por el Municipio de Matamoros mediante el FORTAMUN demuestran que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

Debido a la ausencia de diagnósticos específicos, la lógica de planeación estratégica municipal no es predominante en la distribución de las aportaciones, sino que ésta responde más a una lógica práctica, por lo que resulta relevante que el Municipio realice un estudio de las necesidades de la población a fin de focalizar los recursos, fortaleciendo así la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo en el municipio y las metas establecidas por parte del

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



gobierno municipal. No obstante, el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el Pp. Resulta relevante que el municipio lleve a cabo una planeación estratégica del Fondo y que ésta sea considerada como un proceso continuo de constante retroalimentación.

El Municipio no presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el FORTAMUN y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo. Asimismo, no tiene establecidos mecanismos de medición de la satisfacción del beneficiario y de monitoreo de medición de resultados. Por último, destaca la importancia de construir indicadores estratégicos y de gestión, además de realizar evaluaciones al programa con fines de mejora en la lógica interna del Fondo en el municipio.

Con base en lo anterior se concluye que los recursos del FORTAMUN en el municipio de Matamoros se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. El diseño del Pp no muestra una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



#### **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

#### **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

#### **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

##### **Procedimiento 1.**

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

##### **Resultado.**

1. La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno más fortalecido, sin embargo aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la observancia de la normativa que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

##### **Recomendaciones.**

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

##### **Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



**Resultados.**

1. La problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos del Fondo no está bien identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios elaborados a nivel municipal.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar un diagnóstico situacional sustentado en información cualitativa y cuantitativa del municipio, como parte de la justificación del programa, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.
2. Con base en el Diagnóstico, estructurar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto o cambios sustanciales.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Programa con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales.

**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El ente no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Fondo en el ejercicio 2019, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión de éste.

**Recomendaciones.**

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo (propósito, fin, componentes y metas).
2. Establecer metas a largo plazo dentro del Plan Estratégico a fin de comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.



#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. De acuerdo a la naturaleza del Fondo, no se cuenta con criterios para definir y cuantificar a la población. De lo anterior, la población potencial y objetivo se definen de manera general.
2. El Municipio dispone de elementos cuantitativos de diagnóstico sobre la población que se pretende atender, sin embargo, no establece un plazo para su revisión y actualización periódica.
3. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, previa estratificación de Zonas de Atención Prioritaria, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y sea congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo, en atención a la Metodología de Marco Lógico.
2. Valorar la pertinencia de conformar un Padrón de Beneficiarios relativo a los bienes y servicios que se brindaron a través del Fondo, sustentado en un documento normativo que establezca los criterios y la metodología para su registro y la actualización de forma sistematizada.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El Municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permitan monitorear el cumplimiento de la política pública.
2. No cuenta con procedimientos establecidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo correspondiente a las obras públicas realizadas con los recursos del FORTAMUN 2019.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar y formalizar un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, donde se definan las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.



**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a los servicios otorgados, que den lugar a la mejora continua del Programa.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. No cuenta con indicadores estratégicos y de gestión, que contribuyan a medir debidamente los resultados.
3. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.
4. No cuenta con objetivos, y metas establecidos a nivel municipal a largo plazo.
5. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender que sirva para medir el impacto del Programa.
6. No realiza una evaluación de impacto de los recursos del Fondo correspondiente a obra pública.
7. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo a nivel municipal, con base en la MML, en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los Planes Rectores y al Objetivo Específico del Fondo.
2. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
3. Ajustar las metas establecidas para los indicadores en la MIR, cuando existan adecuaciones en la asignación de





recursos del programa presupuestario.

4. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
5. Establecer un mecanismo de monitoreo de medición de resultados contenido en un documento formal.
6. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del FORTAMUN en el municipio.
7. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendida, establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
8. Realizar evaluaciones de impacto de los recursos del FORTAMUN correspondientes a inversión en obra pública.
9. Implementar la ECR, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

#### **Procedimiento 8.**

Revisión de la **Información Presupuestal** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

#### **Resultados.**

1. No presenta evidencia comprobatoria del gasto de las pólizas siguientes:
  - 1.1. Inversión en Obra Pública (Bacheo)
    - 1.1.1. Póliza D01805. Importe \$ 264,323.52
  - 1.2. Renta de Maquinaria  
CTA. 8270-05-PY01-7317-3261-1
    - 1.2.1. Beneficiario: César Humberto Rábago Guajardo. Reclasificación de cta. de C03853 del 09/08/2019 de en P11139, P11137, P11135. Mes: julio 2019. Importe: \$389,760.00
    - 1.2.2. Beneficiario: Corefamex S.A. de C.V. Folio pago: 1509. Pago de facturas por renta de camiones redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
    - 1.2.3. Beneficiario: Corefamex S.A. de C.V. Folio pago: 1509. Pago de facturas por renta de camiones redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
    - 1.2.4. Beneficiario: Corefamex S.A. de C.V. Folio pago: 1509. Pago de facturas por renta de camiones redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
    - 1.2.5. Beneficiario: Corefamex S.A. de C.V. Folio pago: 1509. Pago de facturas por renta de camiones redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
    - 1.2.6. Beneficiario: Corefamex S.A. de C.V. Folio pago: 1509. Pago de facturas por renta de camiones redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$44,370.00



- 1.2.7. Beneficiario: Corefamex S.A. de C.V. Folio pago: 1509. Pago de facturas por renta de camiones redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$44,370.00
- 1.2.8. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
- 1.2.9. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$44,370.00
- 1.2.10. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$44,370.00
- 1.2.11. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
- 1.2.12. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
- 1.2.13. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
- 1.2.14. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00
- 1.2.15. Beneficiario: Kawaw Construcciones S.A. de C.V. Folio pago: 1510. Pago de facturas por renta de camiones de redilas y camión de volteo. Mes: agosto 2019. Importe: \$37,120.00

CTA. 8270-05-PY01-7320-3261-1

- 1.2.16. Póliza: D01208. Beneficiario: Corporativo Industrial NR7 S.A. de C.V. Reclasificación de póliza C06060 del 19/12/2019. Importe: \$285,360.00
- 1.2.17. Póliza: D01801. Beneficiario: Corporativo Industrial NR7 S.A. de C.V. Reclasificación de póliza C06060 del 19/12/2019. Importe: \$388,310.00
- 1.2.18. Póliza: D01806. Beneficiario: Construcciones Lovbar de Matamoros. Reclasificación de póliza C06199 del 24/12/2019. Importe: \$255,200.00

CTA. 8270-05-PY01-7349-3261-1

- 1.2.19. Póliza: D01083. Beneficiario: Abimael Enriquez Castro. Reclasificación de póliza C04207 del 29/08/2019. Renta camión tipo grúa. Mes: mayo 2019. Importe: \$255,200.00

2. Existe una diferencia respecto al nombre de la empresa contratista presentada en el Acta de Entrega Recepción de las obras y el nombre en la Cuenta Pública del Ejercicio 2019 de los siguientes contratos de obra pública:

- 2.1. N° de contrato: MAT-OP-FORTAMUN-006/2019. Nombre de contratista en Acta de Entrega Recepción: Alsoli Construcción y Urbanización, S.A. de C.V. Nombre de contratista en Cuenta Pública 2019: Maquitam, S.A. de C.V.
- 2.2. N° de contrato: MAT-OP-FORTAMUN-020/2019. Nombre de contratista en Acta de Entrega Recepción: Miguel Ángel González Solís. Nombre de contratista en Cuenta Pública 2019: Río Bravo Rental Industrial, S.A. de C.V.



**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia comprobatoria del ejercicio del gasto en 2019 de las pólizas solicitadas.
2. Presentar la justificación y/o aclaración en relación a las diferencias encontradas.

**VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0118/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Número de Oficio: 955/2020 recibido el 27 de octubre de 2020, previa a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019. El ente presentó copia certificada del oficio Núm. De Oficio: 0913/2020 de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por la Contraloría Municipal, dirigido al Secretario de Bienestar Social, en el que se giran instrucciones para que, con base en la CROP emitida por esta Auditoría, realice las aclaraciones o presente la documentación que estime pertinente; se instruye a desarrollar e implementar a la brevedad las recomendaciones derivadas de la auditoría y trabajar en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Urbano en el punto V, correspondiente a Operación; y establece que el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Matamoros brindará asesoría, vigilará y solicitará las etapas de avances en tiempo y forma en los formatos que corresponda, para notificar a la autoridad fiscalizadora formalmente del debido cumplimiento a las recomendaciones. Asimismo, el ente presentó copia certificada del oficio Núm. De Oficio: 0923/2020 de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por la Contraloría Municipal, dirigido al Secretario de Bienestar Social, donde se le informa que es necesario designar a una persona como enlace para la solventación de las recomendaciones enviadas y se hace del conocimiento el personal que fungirá como enlace por parte del Órgano Interno Control, así como los procedimientos y fechas de cumplimiento.

La evidencia conformada por la muestra de auditoría señalada en el Resumen Ejecutivo, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.



## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimiente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a la muestra auditada, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. En su diseño, no está orientado a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

  
ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

  
JGA/VRB/EMMS